



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de mayo de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2020-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010 -2020-MDLH/CM, de 21 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 018-2020-MDLH/A.A, de 15 de mayo de 2020, del Área de Almacén relacionado a la donación entregada por la empresa AGROAURORA S.A.C, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Informe N° 018-2020-MDLH/A.A, de 15 de mayo de 2020, el Encargado del Área de Almacén, da a conocer que el día Jueves 15 de mayo del 2020, a hora 12:30 am, se recibió la donación por parte de la Empresa AGROAURORA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, tal y como consta en Acta de entrega - Recepción de Bienes Donados y Nota de Entrada a Almacén NEA N° 00000043-2020, el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND MED.	CANT	VALOR S/	ESTADO
1	HIPOCLORITO SODIO	DE LITRO	200	340.00	PERFECTO ESTADO

Que, dicho Material estará destinado a la atención de emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el cual Declara “Estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19”;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH/CM, de 21 de mayo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, ACEPTAR la Donación de 200 litros de Hipoclorito de Sodio por parte de la empresa AGROAURORA S.A.C, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825  
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

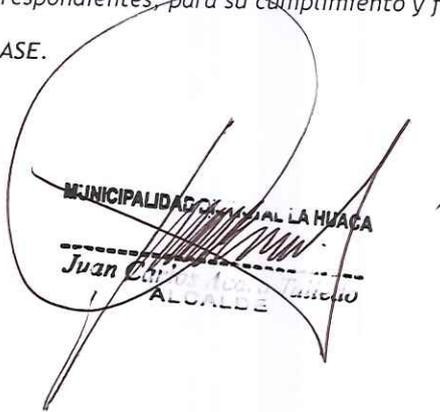
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR con Eficacia Anticipada la Donación de 200 litros de HIPOCLORITO DE SODIO ,valorizado en S/340.00 (Tres Cientos Cuarenta con 00/100 soles),ofrecida por la empresa AGROAURORA S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la cual será destinada en las medidas de prevención y control del COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Juan C. [Firma] ALCALDE





C.c. :  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaria General.  
Área de Almacén.  
Servicios Sociales.  
Servicios Comunales.  
Contabilidad.